

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 DE JULIO DE 2025

Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
Contratista:	Consortio PAE Bienestar Escolar 2025
Nit:	901.930.029-1
Representante Legal:	Yudis del Carmen González Doval.
Cédula del Representante Legal:	43.986.784
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
Valor Inicial:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos, IVA incluido. (\$7.246.864.771, incluido IVA).
Adiciones	N.A
Valor más adiciones	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos, IVA incluido. (\$7.246.864.771).
Duración Inicial:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
Fecha de Inicio:	1 de abril de 2025.
Fecha De Terminación:	31 de diciembre de 2025.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

- Supervisión del Contrato.

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el día 1 de abril de 2025 a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato, de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación de roles

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Claudia María Ramírez Urrego	Supervisora
Adriana Londoño Grajales	Supervisora Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

- Marco del contrato.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y el Plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024; ejecuta, dentro del pilar 2 “creemos en personas y familias viviendo dignamente y a plenitud”, componente 3 “Medellín incluyente”, programa “todos contra el hambre”, el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

El Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApa, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

por las Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en la Circular Externa N°. 009 del 15 junio 2021 “Orientaciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el retorno a la presencialidad escolar” el Distrito Especial de Medellín, ofrece para el periodo comprendido en este informe, las modalidades complemento alimentario ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

- Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.
- Lote 3. Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS.
- Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro 9015638 de 2025; para contratar este lote. La atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo.
- El 19 de mayo inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.

A continuación, se presenta el informe con los avances del seguimiento realizado por la supervisión al contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en el periodo del 1 al 30 de junio de 2025.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento al contratista a través de la verificación documental de los soportes entregados y visitas de campo a los diferentes lugares de operación, los cuales permitieron validar el cumplimiento de los mismos.

Los soportes proporcionados por el contratista en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, fueron verificados frente a la información reportada en el informe de ejecución del mes de mayo, se validaron las fuentes de verificación que sustentan el informe y las cuales se consignaron en los papeles de trabajo de la supervisión establecidos para dicha verificación, los cuales se encuentran almacenados

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de manera temporal, ya que se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al finalizar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 30 de junio del 2025.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	<p>El 16 de abril, la interventoría presentó el plan operativo a través del sistema de información del ESAN. Tras la revisión, la supervisión identificó observaciones y aspectos de mejora, que fueron notificados a la interventoría mediante oficio electrónico.</p> <p>La interventoría ajustó el plan operativo, subsanando las observaciones enviadas y ampliando la ejecución para incluir el seguimiento del contrato del Lote 2 con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS (Contrato 4600104901 de 2025). El plan operativo ajustado, junto con las observaciones remitidas por la supervisión, fue entregado el 10 de junio de 2025.</p> <p>En este período, la supervisión revisó los ajustes realizados al plan operativo y encontró que algunas observaciones pendientes de ajustar, para lo cual el contratista informó que está en proceso de ajustarlo, la supervisión estará atento al proceso para verificar y reportar en el siguiente informe.</p> <p>OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>Además, la interventoría informó que socializó el plan operativo con los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los días 23 y 24 de abril, con la participación de la supervisión técnica. Durante esta socialización, la interventoría aclaró sobre los soportes del acta y el listado de asistencia pendientes del informe anterior.</p> <p>La supervisión revisó los soportes y verificó que se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN.</p> <p>En relación a la socialización del plan operativo del contratista del lote 2, la interventoría no menciona en el informe de ejecución el cumplimiento a esta actividad. Se notifica a la interventoría mediante oficio de observaciones solicitando aclaración.</p> <p>OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN</p>
2	Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas, condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas las normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.	<p>La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 inició actividades de verificación en plantas/bodegas de contratistas PAE el 01/04/2025.</p> <p>Para el periodo del informe, reportó un total de 43 visitas, distribuidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lote 1: 9 visitas. -Lote 2: 9 visitas -Lote 3: 25 visitas de las cuales 9 visitas corresponden a la bodega 1, 9 visitas a la bodega 2, 7 visitas a la planta de producción CCT.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>Dentro de las visitas informo que se realizaron las actividades y procesos en plantas, tales como:</p> <p>Recepción de materias primas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Despacho de víveres y complementos. - Características de alimentos. - Control metrológico - Planes y programas - Almacenamiento. - Verificación documental del personal. <p>La supervisión verificó la información reportada a través de los soportes cargados en el sistema de información, confirmando lo reportado en el informe de ejecución.</p> <p>Adicionalmente, se realizaron los controles metrológicos, reportando lo siguiente:</p> <p>-Lote 1: 9 controles metrológicos. -Lote 2: 9 controles. -Lote 3: Se realizaron 20 controles de los cuales 4 se realizaron en la bodega 1 del contratista Nutriser Colombia SAS, 9 en bodega 2 en la planta Comida Caliente Transportada: 7 controles.</p> <p>La supervisión verificó la información reportada frente a los soportes cargados en el sistema de información, encontrando coincidencia en los controles realizados, confirmando el cumplimiento de la obligación.</p> <p>OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO /</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA/ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.</p>
3	<p>Realizar las visitas diarias partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas</p>	<p>La supervisión evidenció que la interventoría durante el período, realizó un total de 553 visitas en los establecimientos educativos. Del total de las visitas, 179, se realizaron al contratista GR Logística S.A.S. (Lote 1), 192 al contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. (Lote 2), y 182 al contratista Nutriser Colombia S.A.S. (Lote 3).</p> <p>Las visitas fueron realizadas por 50 interventores, los cuales a través de observación directa y documentalmente verificaron el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas PAE (Lote 1, 2 y 3).</p> <p>El contratista verificó la entrega de víveres para la modalidad ración preparada en sitio-RPS (complemento tipo almuerzo-CTA y complemento AMPM). Así mismo, verificó la entrega de los complementos para la modalidad ración industrializada-RI (ración industrializada-RI, ración industrializada vaso de leche-RIVL, ración industrializada de contingencia-RIC y ración de emergencia-RE).</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>El contratista reportó algunas novedades presentadas: la verificación de recepción de complementos de las modalidades RI en algunos establecimientos educativos no se realizó debido a las autorizaciones de entrega en horarios anteriores a las 6:00 a. m.</p> <p>La interventoría verificó la existencia de la bitácora en todos los espacios de atención e hizo entrega de cinco (6) bitácoras en establecimientos educativos donde no se contaba con ella.</p> <p>La supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación a través de la revisión de actas de visita a los establecimientos educativos mencionados, las actas de entrega y el consolidado de entrega de bitácoras que fueron cargados en el sistema de información, además de la verificación por observación directa en las visitas de supervisión a los interventores en establecimientos educativos.</p> <p>OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO- FOGESR 1653</p> <p>OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</p> <p>OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE HALLAZGOS</p> <p>OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA</p> <p>OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
4	<p>Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.</p>	<p>Durante este período, la interventoría reportó en el informe de ejecución que, a través del interventor enlace alimentario, realizaron visitas de acompañamiento técnico a los interventores de campo.</p> <p>La supervisión verificó 8 visitas a interventores en establecimientos educativos y constató que los soportes correspondientes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, lo que coincide con el número reportado en el consolidado de visitas de enlaces. Para este periodo la interventoría reporta que se hizo segundo acompañamiento técnico a algunos interventores nuevos en el proceso.</p> <p>La supervisión realizó revisión a los soportes y evidencia que al corte del presente informe se han realizado visitas a 36 interventores. No se cumplió la meta debido a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Receso escolar en Semana Santa, correspondiente a los días del 13 al 20 abril. 2. Vacaciones escolares correspondientes al periodo del 16 de junio al 6 de julio. 3. Priorización de visitas de seguimiento a situaciones de mejora de algunos interventores. 4. Rotación del personal con necesidad de refuerzo de inducción a interventores nuevos por parte del profesional de apoyo. <p>Por lo anterior, el contratista solicitó autorización para completar las visitas durante el mes de julio; la cual fue</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>aprobada por la supervisión.</p> <p>OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES</p>
5	<p>Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.</p>	<p>La supervisión evidenció en el sistema de información del ESAN, el reporte entregado por el contratista en el informe de ejecución del periodo con respecto al cumplimiento de esta obligación, como se detalla a continuación:</p> <p>Para el periodo evaluado, del contratista GR Logística Integral S.A.S, se encuentra aprobado el plan de capacitación continua, el plan de saneamiento básico (PSB) para establecimientos educativos y planta/bodega, y el listado de marcas, aún continúa en proceso de verificación.</p> <p>Para el periodo evaluado, del subcontratista AGG S.A.S., los planes de saneamiento básico (PSB) para plantas/bodegas y establecimientos educativos y el plan de capacitación continua, fueron aprobados, el listado de marcas, aún continúa en proceso de verificación.</p> <p>El contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., para el periodo, tiene aprobados los planes de saneamiento básico para establecimiento educativo y planta/bodega y el plan de capacitación continua. Con respecto al listado de marcas, continúa en proceso de verificación.</p> <p>Para Nutriser Colombia S.A.S. el plan de saneamiento básico (PSB) para plantas/bodegas y establecimientos</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>educativos de la modalidad ración industrializada (RI) y comida caliente transportada (CCT), fue aprobado por la supervisión, el de la modalidad comida caliente transportada (CCT), fue aprobado por la interventoría durante el periodo, el plan de capacitación continua fue aprobado por la supervisión, en cuanto al listado de marcas y fichas técnicas, el contratista cuenta con nuevo plazo para subsanar lo relacionado con RI, RI-VL y CCT hasta el siguiente periodo.</p> <p>La supervisión evidenció en el sistema de información del ESAN, copia de los correos electrónicos en donde se notificó las aprobaciones de los planes de saneamiento básico y de capacitación continua para los contratistas y el subcontratista.</p> <p>OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO</p>
6	<p>Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizado el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.</p>	<p>La interventoría informó que la supervisión envió por correo electrónico las marcas presentadas en la propuesta por los contratistas de los lotes 1 y 3 en el proceso de Licitación Pública 70007688 de 2025.</p> <p>Para el listado de marcas del lote 2; la interventoría informa que el contratista está utilizando actualmente el entregado en la etapa contractual, envió observaciones al contratista sobre las marcas de la modalidad complemento tipo almuerzo y para RIC, RIVL, las cuales que se encuentra en proceso de subsanación, la interventoría reportará el avance en el próximo periodo.</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>Debido a esto, aún no se cuenta con la aprobación definitiva de las fichas técnicas, por lo que la interventoría solicitó plazo para su aprobación.</p> <p>La supervisión realizará seguimiento y reportará en el próximo periodo el cumplimiento total de esta obligación.</p> <p>OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO</p>
7	Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.	<p>La interventoría recibió 96 solicitudes de autorización por parte de los contratistas PAE, las cuales fueron tramitadas oportunamente, sin generar modificaciones en los aspectos técnicos definidos.</p> <p>La información entregada por la interventoría, fue verificada por la supervisión en el sistema de información del ESAN, en donde evidenció que esta corresponde con lo reportado, dando cumplimiento a la obligación.</p> <p>OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES OBLI-AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES</p>
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	Para este periodo desde el Equipo de Seguridad Alimentaria no se solicitaron conceptos técnicos a la interventoría, referente a situaciones de los contratistas del programa.
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y	La interventoría ha seleccionado al Laboratorio Biotrends para realizar los análisis necesarios de los alimentos. Este laboratorio cumple con los requisitos solicitados y se encargará de llevar a cabo análisis microbiológicos,

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	fisicoquímico.	<p>fisicoquímicos y bromatológicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.</p> <p>Para el periodo del informe, la interventoría acompañó al laboratorio, en la toma de muestras para los análisis del momento 1. Se analizaron 13 muestras de alimentos en la bodega del lote 1, GR Logística Integral S.A.S; 32 al lote 2 Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, 25 muestras para lote 3 Nutriser Colombia S.A.S, modalidades ración industrializada-RI (Ración industrializada-RI y Ración industrializada vaso de leche-RIV) y 3 para la modalidad comida caliente transportada-CCT.</p> <p>La supervisión evidenció el cumplimiento a esta obligación en los soportes y consolidado aportados en el sistema de información del ESAN.</p> <p>OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS/CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS/RESULTADO DE ANALISIS MB Y FQ</p>
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE	No se reportaron casos de presuntos brotes alimentarios en establecimientos educativos atendidos por el PAE en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín durante el período del informe.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	<p>La interventoría registró un total de 38 observaciones generales durante sus visitas a establecimientos educativos del mes de junio, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Educación: observaciones: 33 - CIF: 5 observaciones. <p>Total: 38 observaciones</p> <p>La supervisión verificó y validó las observaciones cargadas en el sistema de información, las cuales se validaron en el consolidado de observaciones, determinado que la información fue consistente con el informe de ejecución.</p> <p>En conclusión, la interventoría cumplió con la obligación de registrar y reportar observaciones, y la supervisión verificó la información con los respectivos soportes.</p> <p>OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.</p>
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la	La interventoría ha gestionado las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) de la siguiente

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	<p>ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.</p>	<p>manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se respondieron las 21 PQRSD pendientes del periodo anterior. - Durante junio, se recibieron 14 nuevas PQRS, Se respondieron 12 dentro del plazo establecido y quedaron 2 PQRSD pendientes por responder dentro del plazo legal establecido. <p>La supervisión hizo revisión en el sistema de información y confirmó el cumplimiento a esta obligación.</p> <p>OBLI-PQRSD / PQRSD OBLI-PQRSD / MATRIZ DE PQRSD OBLI-INFORMES / INFORME PQRSD</p>
13	<p>La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a</p>	<p>La interventoría solicitó un plan de mejora a los contratistas PAE debido a que algunos productos no cumplían con los requisitos establecidos. Los productos que no cumplen con los requisitos son:</p> <p>Productos sin fortificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leche UHT entera saborizadas (vainilla, fresa, chocolate) - Avena en hojuelas <p>Productos con más del 4% de azúcares añadidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Yogurt saborizados (frutos rojos, fresa, melocotón) - Kumis - Avena UHT <p>Respuesta de los Contratistas</p> <p>Los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) respondieron a la interventoría informando que los proveedores necesitan hasta septiembre</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	debido proceso en caso de requerirse.	<p>de 2025 para realizar la reformulación de los productos que lo requieran.</p> <p>La interventoría otorgó el plazo solicitado para realizar seguimiento al plan de mejora propuesto.</p> <p>La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento del plan de mejora según las fechas establecidas de respuesta de los contratistas.</p>
14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	<p>Durante el período del informe, la interventoría recibió las visitas del equipo de supervisión en algunos establecimientos educativos, en donde se verificó la implementación de procedimientos establecidos para el seguimiento de los contratos PAE que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>En total, se realizaron 30 visitas a interventores de campo, las cuales cuentan soportadas en las actas de visitas que reposan en el sistema de carpetas del contrato.</p>
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	<p>Para el periodo evaluado, la interventoría realizó 8 visitas a los gastrónomos de los lotes PAE, durante la realización de los acompañamientos prácticos gastronómicos-APG en los establecimientos educativos donde se atiende las modalidades ración preparada en sitio-RPS (complemento AMPM y CTA).</p> <p>Además, verificó documentalmente en el sistema de información, 114 soportes de los APG realizados en el periodo por los contratistas, 64 del complemento AMPM atendido por el contratista GR Logística Integral S.A.S. y 50 del complemento CTA</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>atendido por el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.</p> <p>La supervisión revisó las actas de visita, consolidados e informe en el sistema de información del ESAN y verificó la información y el cumplimiento a esta obligación.</p> <p>OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME</p>
16	Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	<p>La interventoría ha cumplido con la obligación para el periodo de junio, entregando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de las fachadas de los establecimientos educativos, donde envió la información a través de correo electrónico informando la permanencia, faltantes o deterioro de avisos en las fachadas. - Consolidado de visitas a planta - Consolidado de visita a establecimientos educativos. - Consolidado de verificación de alimentos. - Consolidado seguimiento al plan de Gestión de proveedores. - Consolidado seguimiento al plan de saneamiento básico. - Consolidado del seguimiento a la documentación de vehículos.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - Consolidado del seguimiento a las contramuestras. - Consolidado de acompañamiento Práctico Gastronómico. - Consolidado del seguimiento a la recolección de aceite. <p>Con respecto a los consolidados que relacionan el seguimiento a los contratistas PAE. La interventoría hizo entrega de los consolidados del periodo de mayo de control de plagas, instalación de barreras, plan de capacitación y remisiones de aseo.</p> <p>La interventoría hizo entrega del informe de Producto no conforme semestral de abril a junio del 2025.</p> <p>La supervisión ha verificado los soportes cargados en el sistema de información del ESAN, confirmando el cumplimiento de la obligación.</p> <p>OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE</p>
17	Realizar las pruebas de laboratorio al	La interventoría en el informe de

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	ejecución del periodo, reporta que no hubo ingreso de personal nuevo durante el periodo, lo que es evidenciado por la supervisión.
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	Para el presente periodo de verificación, la supervisión no solicitó al contratista planes de mejora.
19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	<p>Con relación a la verificación por parte de la interventoría de los planes de mantenimiento, las cotizaciones de preventivos y los cronogramas de preventivo de los contratistas del PAE, estos habían sido reportados en los informes anteriores.</p> <p>Durante el período de junio, la interventoría realizó la reunión con el contratista del lote 2 y su proveedor de mantenimiento, en la cual, se presentaron los procedimientos para el seguimiento a las obligaciones y a las especificaciones técnicas relacionadas con el mantenimiento de los equipos de PAE.</p> <p>En cuanto a la notificación a los rectores, no aplica para el período, ya que está definida para el término de los contratos PAE.</p> <p>OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA</p>
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los	Para el periodo de junio, la interventoría reportó en su informe de ejecución, la confrontación de los inventarios digitales entregados por los contratistas del PAE,

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos.	<p>con los inventarios físicos que reposan en los comedores escolares, en 15 establecimientos educativos.</p> <p>Adicionalmente, la interventoría presentó el consolidado del diagnóstico de necesidades de equipos y menajes del lote 2, el cual fue verificado de forma documental por la supervisión, evidenciando que cumple con lo requerido por las especificaciones técnicas del contrato.</p> <p>Con relación a las observaciones hechas al informe de mayo, sobre el diagnóstico de necesidades, la interventoría hizo los ajustes pertinentes.</p> <p>OBLI-INVENTARIO / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE</p>
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	<p>Durante este período, la interventoría, con relación al seguimiento a los mantenimientos realizados por los contratistas del PAE, reportó lo siguiente:</p> <p>Mantenimientos preventivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reportó, que documentalmente y mediante visitas verificó el cumplimiento de los cronogramas de los tres lotes. - La supervisión concedió autorización para la entrega completa de los preventivos de los tres lotes en el siguiente período. <p>Mantenimientos Correctivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los consolidados parciales, de la verificación de los mantenimientos correctivos de mayo, de los lotes 1 y 3.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>- La supervisión concedió a la interventoría el aplazamiento, hasta el siguiente período, de la entrega de los consolidados correspondientes a los mantenimientos de los subcontratistas de los lotes 1 y 3, e igualmente, la entrega del consolidado de los mantenimientos del lote 2.</p> <p>- Reportó, además, que los mantenimientos correctivos de junio, de los tres lotes, están en proceso de verificación.</p> <p>Adicionalmente, sobre la capacitación en manejo cuidadoso de los equipos, la interventoría subsanó las observaciones realizadas por la supervisión en el período anterior, para los lotes 1 y 3; y para el lote 2 reportó que se encuentra en proceso de verificación.</p> <p>La supervisión hizo seguimiento a los anteriores aspectos, sobre lo cual, se anota lo siguiente:</p> <p>-Las observaciones a los mantenimientos correctivos y preventivos de los lotes 1 y 3 de abril quedaron subsanadas por la interventoría. Igualmente, las observaciones a los correctivos de mayo.</p> <p>-En el siguiente informe se dará cuenta del seguimiento a los mantenimientos correctivos y preventivos del mes de mayo, de los lotes 2 y 3, y los correspondientes a los subcontratistas de los lotes 1 y 3. Igualmente, para el mes de junio, sobre los</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN								
		<p>mantenimientos de los tres lotes.</p> <p>La supervisión validó los siguientes mantenimientos correctivos del mes de mayo:</p> <table><tr><th>Lote</th><th>N° Correctivos</th></tr><tr><td>1</td><td>201</td></tr><tr><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr></table> <p>OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN.</p>	Lote	N° Correctivos	1	201	2	0	3	15
Lote	N° Correctivos									
1	201									
2	0									
3	15									
22	Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.	<p>En este período, la interventoría no reportó reconocimientos por mantenimientos correctivos. Lo cual está sustentado en lo descrito en la obligación 21.</p> <p>En respuesta a las observaciones de la supervisión en el informe anterior y a novedades encontradas por la interventoría, en cuanto a mantenimientos correctivos reconocidos en abril, ésta reportó los siguientes descuentos:</p> <table><tr><th>Lote</th><th>Valor descontado (\$)</th></tr><tr><td>1</td><td>258.069</td></tr><tr><td>3</td><td>97.899</td></tr></table> <p>A continuación, se describe la ejecución acumulada del presupuesto de mantenimientos correctivos, a mayo de</p>	Lote	Valor descontado (\$)	1	258.069	3	97.899		
Lote	Valor descontado (\$)									
1	258.069									
3	97.899									

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN																
		<div>2025:</div> <table><tr><th>Lote</th><th>Presupuesto</th><th>Ejecutado (\$)</th><th>Ejecutado (%)</th></tr><tr><td>1</td><td>289.404.558</td><td>45,164,641</td><td>15,61</td></tr><tr><td>2</td><td>192,792,574</td><td>0</td><td>0,00</td></tr><tr><td>3</td><td>59.205.707</td><td>5,251,498</td><td>8,87</td></tr></table> <div>Nota aclaratoria: Se observa una reducción en la ejecución respecto de los valores reportados en el informe anterior, debido a la aplicación de los descuentos antes mencionados.</div> <div>En este período, no fueron reportados descuentos en mantenimientos preventivos, por parte de la interventoría.</div> <div>OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS</div>	Lote	Presupuesto	Ejecutado (\$)	Ejecutado (%)	1	289.404.558	45,164,641	15,61	2	192,792,574	0	0,00	3	59.205.707	5,251,498	8,87
Lote	Presupuesto	Ejecutado (\$)	Ejecutado (%)															
1	289.404.558	45,164,641	15,61															
2	192,792,574	0	0,00															
3	59.205.707	5,251,498	8,87															
23	Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.	<div>En este período, la interventoría elaboró el cronograma de visitas de mantenimiento y reportó la ejecución de 40 visitas a los establecimientos educativos del PAE, discriminadas así:</div> <table><tr><th>Lote</th><th>N° Visitas</th></tr><tr><td>1</td><td>12</td></tr><tr><td>2</td><td>12</td></tr><tr><td>3</td><td>16</td></tr></table> <div>La supervisión verificó los soportes de las visitas realizadas, dando cumplimiento a</div>	Lote	N° Visitas	1	12	2	12	3	16								
Lote	N° Visitas																	
1	12																	
2	12																	
3	16																	

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>la obligación.</p> <p>OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO /ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL-FO-GESR-1655</p>
24	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.	<p>Con relación a los equipos ofertados en calidad, la Interventoría reportó que a los contratistas se les concedió autorización para aplazar la entrega de los equipos de calidad e informó para los tres lotes que estos se encuentran en fabricación. A continuación, se batalla los equipos ofertados y las fechas autorizadas a cada contratista:</p> <p>Lote 1: 20 refrigeradores y 10 congeladores. Autorización hasta el 18 de julio.</p> <p>Lote 2: 20 refrigeradores y 10 congeladores. Autorización hasta el 27 de agosto.</p> <p>Lote 3: 15 refrigeradores y 5 congeladores. Autorización hasta el 1 de agosto.</p> <p>Para los demás criterios de calidad, desde la supervisión, se evidenció que la interventoría cargo los consolidados del mes de mayo, en el sistema de información SIESAN, los cuales fueron verificados por la supervisión, generando observaciones que fueron enviadas a la interventoría para su gestión y subsanación, su seguimiento y trazabilidad, se dará a conocer en el próximo informe.</p> <p>Respecto a los criterios de calidad del</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>mes de abril, se informa que la supervisión, evidencio que la interventoría cargo los consolidados con sus respectivos soportes. En el caso de lote 1, la interventoría levantó un hallazgo el 9 de junio, debido al no cumplimiento del porcentaje estipulado al ítem “Fortalecimiento social al empleo” 50% del personal, en respuesta a esto, el contratista solicitó autorización para realizar subsanación en el mes de julio, el cual fue otorgado. Con base a lo anterior, el seguimiento y trazabilidad de éste, será reportado en el siguiente informe por parte de la supervisión.</p> <p>La supervisión envió observaciones al contratista para el lote 3, solicitando subsanación. Estas observaciones serán verificadas y reportadas en el próximo informe una vez que el contratista las subsane.</p> <p>Adicionalmente, se verificó el cumplimiento del criterio de calidad, estímulo a la industria nacional en el contrato de interventoría, confirmando que al menos el 80% del personal contratado es colombiano, mediante revisión documental de la base de datos de junio y contratos laborales en el sistema del ESAN.</p> <p>OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD</p>
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales	Para el mes de junio, la supervisión evidencio que La interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025, cumplió con los requisitos contractuales en cuanto al

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	<p>personal. Desde el inicio del contrato, el 01/04/2025, el consorcio ha contado con los 83 profesionales estipulados, y ha suministrado toda la documentación requerida (hojas de vida, certificados académicos - laborales y contratos), la cual ha sido cargada en el sistema de información y debidamente verificada y aprobada por la supervisión.</p> <p>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS</p>
26	Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal.	<p>La supervisión verificó en junio que el contratista cumplió con el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones, con contratos laborales adecuados para todos los cargos presentados.</p> <p>Para este periodo, se presentaron tres renunciaciones (una interventora de campo el 11 de junio, el Gerente de interventoría y un enlace técnico alimentaria el 30 de junio), para los cuales la interventoría presentó las hojas de vida a la supervisión de los profesionales candidatos para ser evaluados y lograr cubrir los cargos mencionados a partir del mes de julio. Las hojas de vida fueron revisadas y avaladas, logrando mantener el personal mínimo requerido.</p> <p>Además, la interventoría reportó la terminación de contratos de personal de campo y planta el día 15 de junio, debido al receso escolar de mitad de año (acorde a lo estipulado en el presupuesto inicial).</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CONTRATO DEL PERSONAL.</p>
27	<p>Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.</p>	<p>Al inicio del contrato, la interventoría, presentó las hojas de vida del personal con los soportes requeridos a la supervisión, los cuales fueron evaluados y aprobados.</p> <p>Para el mes de junio, el contratista presentó los soportes de 2 cambios de personal por motivos de renunciaciones el 30 de junio, un enlace técnico alimentario y el gerente de interventoría. Teniendo en cuenta que los cambios se realizarán a partir del 1 de julio, el seguimiento y trazabilidad de esta obligación, se presentará en el siguiente informe.</p> <p>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI</p>
28	<p>Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.</p>	<p>La supervisión confirmó que, durante el mes de junio, no se incluyeron nuevos cargos en la interventoría, más allá de los pactados en el presupuesto asignado al contrato.</p> <p>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
29	<p>Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.</p>	<p>Teniendo en cuenta que, para el mes de junio, no se contó con ingresos de personal, la interventoría no reportó entrega de dotación. Adicionalmente, todo el personal contó con su respectivo carné.</p> <p>En cuanto a la calibración de equipos y con base en la autorización que se le aprobó a la interventoría, su seguimiento y trazabilidad se reportará en el informe del mes de julio.</p> <p>OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>
30	<p>Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.</p>	<p>Durante el periodo evaluado, la interventoría reportó, a través de su informe de ejecución, el pago de los salarios correspondiente al mes de junio. Asimismo, realizó las liquidaciones del personal que presentó renuncia en el mes, una interventora de campo el 11 de junio, el Gerente y un enlace técnico alimentaria el 30 de junio.</p> <p>Debido al periodo de vacaciones, se dio por terminado el contrato a los interventores de planta y campo, acorde a lo estipulado en las especificaciones técnicas, el día 15 de junio.</p> <p>La supervisión confirmó el pago de la prima correspondiente al mes de junio para todo el personal de interventoría, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>Los documentos que respaldan estos pagos, fueron verificados por la supervisión, evidenciando el cumplimiento de dichas obligaciones.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	<p>La interventoría reportó que, durante el periodo evaluado, efectuó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de junio del personal contratado, incluyendo las novedades laborales presentadas, para lo cual cargó en el sistema de información los respectivos soportes, planillas de pago, certificado de aportes parafiscales y seguridad social, los cuales fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida.</p> <p>OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL</p>
32	Entregar mensualmente los siguientes productos: 32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN	<p>La interventoría realizó la entrega de los Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal de los contratos objeto de intervención Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S, Lote 2 Contrato N° 4600104901 de 2025, el cual dio inicio el 19 de mayo y Lote 3. Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS. La fecha de esta entrega fue realizada el 19/06/2025. La supervisión se encuentra en revisión de dichos informes.</p> <p>La interventoría realizó la entrega del informe de ejecución del periodo del 1 al 30 de junio el día 9 de julio de 2025.</p> <p>La supervisión realizó revisión y las observaciones serán enviadas mediante</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	.acorde al cronograma de pagos del Distrito	<p>oficio de observaciones por correo electrónico.</p> <p>En respuesta a las observaciones del período anterior destacadas en el informe de supervisión, la interventoría implementó las correcciones necesarias para subsanarlas.</p> <p>Los ISCES de los contratistas PAE y el informe de ejecución de manera física, correspondientes al mes de mayo, se encuentran con firma manuscrita y fueron entregados a la supervisión. Los informes en formato digital fueron entregados a través del sistema de información del ESAN.</p> <p>Para este periodo la interventoría realizó la socialización del seguimiento contractual a los contratistas PAE correspondiente a la ejecución del mes de abril.</p> <p>OBLI-INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p> <p>OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	32.2 Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	<p>Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, los soportes de la ejecución.</p> <p>En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes mayo, los cuales fueron revisados y verificados en el sistema de información.</p> <p>Con respecto a los consolidados PAE del mes de junio se encuentra en construcción y revisión por la interventoría, los cuales serán entregados a la supervisión en el mes de julio, para su verificación, en el próximo informe se reportará su cumplimiento.</p> <p>OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN</p>
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	<p>La interventoría, el 25 de junio socializó el seguimiento de mayo a los contratistas PAE, GR Logística Integral S.A.S. (Lote 1); Nutriser Colombia S.A.S. (Lote 3) y Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. (Lote 2), el cual inició ejecución del contrato el 19 de mayo.</p> <p>La supervisión participó virtualmente de la socialización y evidenció en el sistema de información, las actas de las reuniones y las presentaciones empleadas y por lo que se da cumplimiento a la obligación.</p> <p>OBLI REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
34	<p>Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.</p>	<p>A través de observación directa y documental, la supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, el consorcio ha dispuesto de un espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación.</p> <p>Además, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas:</p> <p>PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204</p> <p>OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN</p>
35	<p>Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.</p>	<p>No es aplicable al periodo reportado, dado que los contratos intervenidos se encuentran actualmente en fase de ejecución.</p>
36	<p>Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos</p>	<p>La información no aplica para el periodo evaluado, debido a que el contrato objeto del informe, actualmente se encuentra en ejecución.</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de Inclusión Social y Familia a los días hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de contratos.	
37	Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	<p>La interventoría durante el periodo, fue convocada a las siguientes reuniones:</p> <p>Equipo de supervisión: Socialización del seguimiento a la ejecución del mes de mayo.</p> <p>Equipo de supervisión: Socialización de la verificación de cumplimiento y normativa del SG-SST.</p> <p>Secretaría de Suministros y equipo de supervisión: Socialización de informes de seguimiento del mes de mayo a los contratistas PAE.</p> <p>CIF: Gespae de zona Candelaria y Belén.</p> <p>La supervisión evidenció el cumplimiento a la obligación a través de las actas y listados de asistencia que fueron cargados al sistema de información del ESAN.</p> <p>OBLI-REUNIÓN CON CIF / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA</p>
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano	La supervisión evidenció, que, para la ejecución del mes de mayo, la interventoría cargo en el sistema de información, los consolidados del personal mínimo requerido de cada uno de los contratistas del PAE, los cuales se

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	<p>contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.</p>	<p>encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe.</p> <p>Adicionalmente, la supervisión aclara que el subcontratista AGG, operó hasta el día 18 de mayo de 2025 y que a partir del día 19 de mayo inició labores como contratista.</p> <p>Es importante mencionar que la interventoría en su informe de ejecución reportó lo siguiente:</p> <p>“En relación al descuento para el Contratista GR Logística Integral S.A.S, indicó que “El valor del cálculo del descuento fue compartido por la interventoría al contratista. Quien manifestó no estar de acuerdo con el valor a descontar, por lo que la interventoría precedió a la revisión del mismo y se dará cuenta de su aplicación en el siguiente informe.</p> <p>El contratista Nutriser Colombia S.A.S: para el mes de mayo la interventoría verificó que dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución.</p> <p>Con relación a los soportes del subcontratista AGG en cuanto a personal mínimo requerido, entrega de dotación y elementos de protección personal – EPP, se aplicará los descuentos respectivos, en los casos en los que no se evidenció su entrega en los meses de abril y mayo. El valor del cálculo del descuento fue informado al subcontratista, quien</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>manifestó no estar de acuerdo con el valor. El cálculo se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se informará lo relacionado en el siguiente informe.</p> <p>Del contratista Alirio Gómez G SAS: quien inició actividades el día 19 de mayo, se informa que los soportes relacionados con el personal contratado para la ejecución por parte del operador, se encuentran en revisión por parte de la interventoría y se presentará el seguimiento y trazabilidad en el siguiente informe”</p> <p>En cuanto a la información pendiente por reportar del mes de abril, se informa que los consolidados fueron verificados por la supervisión, identificando algunas inconsistencias, las cuales fueron enviadas a la interventoría y luego subsanadas, consecutivo a esto, la supervisión verificó y aprobó el cumplimiento de esta obligación.”</p> <p>OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
39	<p>Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.</p>	<p>Para este periodo, la interventoría describe que desde todos los componentes se constató que los contratistas PAE utilizaron de forma permanente los logos vigentes de la Administración Distrital descritos en el manual de imagen corporativa. La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación a través de la verificación documental y de las visitas realizadas a los espacios de intervención.</p>
40	<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.</p>	<p>La supervisión, evidencio que la interventoría, ingresó en el sistema de información SIESAN, los consolidados administrativos del mes de mayo, donde relacionan los ingresos y/o cambios del personal de los contratos intervenidos, los cuales se encuentran en proceso de verificación, en el próximo informe se reportará el seguimiento y trazabilidad.</p> <p>En relación a la información pendiente del mes abril, en los consolidados la supervisión encontró algunas inconsistencias, las cuales fueron enviadas a la interventoría para su gestión y subsanación, su seguimiento</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		será reportado en el próximo informe. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	Desde la supervisión se evidencia que ningún empleado contratado por la interventoría, presenta inhabilidad por la comisión de delitos sexuales contra menores, toda vez que los certificados del personal se encuentran vigentes. Para el periodo del informe no se presentaron ingresos Con relación al recurso humano empleado por el PAE, para el mes de mayo, los consolidados donde relacionan los certificados de inhabilidades, se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta en el próximo periodo. Respecto al mes de abril, se informa que ningún empleado del PAE, presentó inhabilidad por la comisión de delitos sexuales contra menores, evidenciando así el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1918 del 2018, OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES OBLI-PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa	En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, la supervisión a través de la verificación documental en el

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	<p>aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito</p>	<p>sistema de información, evidenció que la interventoría, cargo los soportes (colillas de pago, actas de reconocimiento, pago seguridad social y base de datos) de los aprendices SENA, de los tres lotes del PAE correspondiente al mes de mayo, aclarando que hasta el día 16 de mayo se contó con AGG como subcontratista para los lotes 1 y 3 y a partir del 19 de mayo, este inició labores como contratista del lote 2, dichos soportes fueron revisados, generando observaciones al contratista, las cuales fueron subsanadas, dando cumplimiento a la obligación para el mes de mayo.</p> <p>Respecto al mes de abril, los soportes del de los aprendices SENA contratados por los lotes 1, 3 y subcontratista AGG para ambos lotes, se realizaron observaciones para subsanar, a la fecha del presente informe fueron resueltos, dando cumplimiento a la obligación para este mes.</p> <p>La interventoría reportó que AGG como subcontratista y contratista optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación, evidenciando los soportes de consignación al SENA, acorde a los establecido en la Resolución 007483 de 2024 y Resolución 008957 de 2024.</p> <p>Para el cálculo del valor a reconocer se tuvo en cuenta las bases de datos y las resoluciones SENA aportadas por cada contratista y subcontratista, la cantidad de aprendices SENA que reportan en actividades para el PAE y la circular SENA 168 de 2015 (para el caso del valor</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>a reconocer por monetización para el subcontratista y contratista AGG), información que fue verificada y aprobada por la supervisión.</p> <p>El valor a reconocer, se encuentra reportado dentro de la obligación 61.</p> <p>OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	<p>El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado, a los links de autorizaciones, hallazgos, PQRS y cronogramas de visitas de los contratistas PAE. Además, dio respuesta a las solicitudes realizadas por la supervisión.</p> <p>OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO</p>
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció por medio del sistema de información, que la interventoría empleó los formatos establecidos por el sistema de gestión de calidad y los aprobados por el equipo de supervisión, teniendo en cuenta los lineamientos entregados para la elaboración y diligenciamiento de los mismos.
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada al	<p>Para el periodo en mención, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución de su contrato acorde a la tipología entregada por la supervisión a través de correo electrónico.</p> <p>La supervisión evidenció a través de la verificación documental el cumplimiento</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	Equipo de Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	de la obligación.
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante el periodo evaluado no se requirió de auditoría al contratista.
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	<p>Según la verificación realizada por la supervisión, durante el mes de junio, el contratista mantuvo el personal propuesto para la totalidad de los cargos establecidos, incluyendo aquellos que fueron objeto de puntaje en el proceso de selección.</p> <p>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS</p>
48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte,	<p>Para el periodo del mes de junio, se evidencia que la interventoría en su informe de ejecución reportó lo siguiente:</p> <p>La interventoría realizó consulta al SENA, sobre la aplicabilidad de la Ley 789 de 2002, a los consorcios vía PQRS el día 28/4/2025, cuya respuesta se presenta textual: “Como puede observarse, la norma establece que la obligación de vincular aprendices recae en aquellas empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ocupen un número no inferior a quince (15) trabajadores, siempre y cuando realicen</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	<p>cualquier tipo de actividad económica diferente a la construcción. Dado que los consorcios y uniones temporales no conforman una empresa distinta a las de sus asociados, en tanto carecen de personería jurídica, la obligación de contratar aprendices recae en sus integrantes o asociados siempre y cuando utilicen quince (15) o más trabajadores y desarrollen una actividad económica diferente a la construcción.</p> <p>La Dirección Jurídica del SENA ha precisado que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices por cuanto no constituyen una persona jurídica distinta de sus integrantes”</p> <p>Por lo anterior, la interventoría Consorcio PAE Bienestar 2025 no está obligada a contratar aprendices SENA. Por lo tanto, no procede la ejecución del recurso del fondo correspondiente.</p> <p>Con base en lo anterior, desde la supervisión se solicitó a la interventoría, la presentación de un oficio firmado, por el representante legal de cada empresa del consorcio, donde conste el número de personas contratadas. Y en caso de estar obligados a tener aprendices SENA, indicar que estos no se encuentran realizando labores dentro del consorcio. El seguimiento de dichos soportes será reportado en el próximo informe.</p>
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en	Tal y como se reportó en el periodo anterior, el contratista cumplió con la certificación de la autoevaluación emitida por la ARL Colmena con respecto a los

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	<p>materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:</p> <p>a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.</p> <p>b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.</p> <p>c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.</p>	<p>estándares mínimos para el presente año y ajustó conforme al ciclo PHVA; la supervisión revisó y aprobó en el sistema de información del ESAN dando cumplimiento.</p> <p>b. La interventoría cargó el soporte del plan de trabajo para el año 2025 en el sistema de información del ESAN el cual fue aprobado y reportado en el informe de mayo. Con respecto a la subsanación de los documentos mencionados en el informe anterior, la supervisión revisó y solicitó nuevamente al contratista que ajuste de los documentos acorde a las observaciones enviadas, para ser revisado nuevamente y aprobados.</p> <p>Dentro de los soportes presentados por la interventoría para el mes de junio en materia de la implementación del SGSST (plan de trabajo) se resaltan: capacitación en comunicación asertiva al equipo de interventores y reunión de capacitación básica a los integrantes de la brigada sobre la prevención, identificación y manejo inicial de accidentes cerebrovasculares (ACV) y aneurismas, así como instrucción práctica sobre el uso correcto del tensiómetro y el oxímetro de pulso.</p> <p>De igual forma, en representación de la interventoría, el enlace administrativo designado por el Consorcio, realizó y aprobó el curso sobre inducción al Sistema de Seguridad Social en el Trabajo el día 20 de junio.</p> <p>En reunión con la contratista realizada el 12 de junio, la supervisión realizó</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>encuadre con respecto al tema del SGSST, entrega de soportes, periodicidad del cargue, entre otros. La interventoría se encuentra ajustando la información propia y también la de los contratistas PAE, de lo cual se dará cuenta en el próximo informe.</p> <p>La interventoría en el informe de junio, menciona que se encuentra en proceso de socialización con los contratistas respecto de los lineamientos relacionados en la circular 202460000106 de 2024 (agosto 01), a través de reuniones virtuales y/o presenciales. El seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe.</p> <p>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>c. En el informe anterior, la supervisión reportó que estaba pendiente de la revisión de los soportes de entrega de elementos de protección personal (EPP) por parte de la interventoría a su personal; evidenciando que la interventoría debe ajustar la matriz de EPP con respecto a las especificaciones descritas para el tapabocas, la frecuencia de cambio del mismo y la periodicidad de entrega al personal, se solicitó ajustar el documento acorde a las observaciones para una nueva revisión y aprobación, la cual será reportada en el próximo informe.</p> <p>La interventoría en su informe reportó que se encuentra en revisión del valor de descuento, relacionada con la entrega de</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		elementos de protección personal, según el cargo, a solicitud del subcontrista AGG, tanto en el contrato de GR Logística Integral S.A.S como en el de Nutriser Colombia S.A.S. Reporte que se presentará en el informe siguiente.
50	<p>Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.</p>	<p>Durante el periodo evaluado, la interventoría reportó en su informe de ejecución que ingresó al sistema de información los consolidados de remisiones y los respectivos soportes de reposición, correspondientes a la semana del 3 al 6 de junio de los tres lotes. Adicionalmente, registró el consolidado de remisiones de la semana del 9 al 13 de junio del contratista de lote 1. La supervisión verificó estos registros, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida.</p> <p>En cuanto a los consolidados de remisiones de la semana del 9 al 13 de junio, correspondientes a los lotes 2 y 3, la interventoría indicó que estos documentos se encuentran en proceso de verificación. La supervisión realizará seguimiento y trazabilidad de dicha información y presentará los resultados en el próximo informe.</p> <p>Respecto a los consolidados de remisiones de las semanas del 19 al 23 y del 26 al 30 de mayo, la supervisión emitió observaciones que fueron enviadas a la interventoría mediante correo electrónico para su gestión. El contratista atendió y subsanó dichas observaciones, permitiendo a la supervisión realizar una nueva verificación de las correcciones. Como resultado, se evidenció el</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>cumplimiento satisfactorio de la obligación para dicho periodo.</p> <p>OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES</p>
51	Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	<p>Con base en el informe de ejecución, presentado por la interventoría, se evidenciaron los avances en la ejecución física y financiera correspondientes a las semanas del 3 al 6 de junio, para los tres lotes y del 9 al 13 de junio, para lote 1. La supervisión verificó dichos avances y confirmó que se desarrollaron conforme a los compromisos contractuales establecidos.</p> <p>A la fecha de elaboración del presente informe, los registros de avance físico y financiero para los lotes 2 y 3 durante la semana del 9 al 13 de junio, se encuentran en proceso de verificación por parte de la interventoría. Por lo tanto, la supervisión realizará el seguimiento correspondiente y presentará los resultados en el próximo informe.</p> <p>En cuanto al análisis de la ejecución física de las raciones entregadas y la ejecución financiera por establecimiento educativo, ejecutadas por los contratistas PAE durante las semanas del 19 al 23 y del 26 al 30 de mayo, la supervisión emitió observaciones que fueron comunicadas a la interventoría para su gestión. Tras la atención y subsanación dichas observaciones por parte del contratista, se realizó una nueva verificación por parte de la supervisión, logrando evidenciar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones al periodo evaluado.</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA.
52	<p>Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información:</p> <p>* La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos.</p> <p>* Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.</p>	<p>En el periodo evaluado, la interventoría presentó, como parte de su informe de ejecución, los anexos en formato Excel que detallan el seguimiento y avance de la ejecución presupuestal de los contratistas PAE, correspondientes al mes de mayo del 2025. Estos documentos incluyen el estado de las raciones y los recursos asignados, indicando los valores ejecutados, los pendientes por ejecutar y el porcentaje de ejecución. Por su parte, la supervisión revisó esta información y validó su contenido, verificando el cumplimiento de la obligación establecida.</p> <p>OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA</p>
53	<p>Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio.</p>	<p>Durante el periodo evaluado, la interventoría informó haber concluido la revisión de los soportes y elaboró los consolidados de Kardex correspondientes al mes de mayo, tanto para el lote 1 - subcontratista AGG, cuyo contrato finalizó el 16 de mayo, como para lote 2, que inició operación como operador del PAE, el 19 de mayo. Estos documentos fueron verificados por la supervisión.</p> <p>En relación con el consolidado de Kardex del lote 1, correspondiente al mes de mayo, la interventoría indicó en su informe de ejecución que aún se encuentra en proceso de revisión y solicitó autorización para su entrega. No</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>obstante, al momento de elaborar este informe, la supervisión verificó que dicho consolidado, ya está disponible en el sistema de información, confirmando su revisión y cumplimiento de la obligación establecida.</p> <p>En el caso del lote 3, debido a la modalidad operativa implementada por el contratista, no se requiere la presentación de Kardex.</p> <p>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX</p> <p>En su informe de ejecución, la interventoría informó que se encuentra en proceso de consolidación del registro de control diario de asistencia correspondiente al mes de mayo, para los tres lotes. La supervisión realizará el seguimiento y trazabilidad de esta información, cuyos resultados serán presentados en el próximo informe.</p> <p>Respecto a los consolidados del registro de control diario de asistencia de los contratistas de lote 1 y lote 3, correspondientes al mes de abril. La interventoría ingresó dichos documentos al sistema de información. La supervisión verificó su contenido, generando observaciones que fueron comunicadas a la interventoría para su ajuste. Una vez subsanadas, se efectuó una nueva verificación por parte de la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación para este periodo.</p> <p>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos.	<p>Durante el periodo evaluado, la interventoría, registro en su informe de ejecución, los descuentos realizados a los contratistas PAE, según el siguiente detalle:</p> <p>Lote 1 y subcontratista AGG - \$46.204.545: Por materia prima, correspondiente a los meses de abril y mayo así: Lote 1 \$24.238.382 y a través del subcontratista AGG \$21.966.163, hasta el 16 de mayo,</p> <p>LOTE 3 y subcontratista AGG - \$22.036.044: Por recurso humano \$2.410.895, del mes de abril. Subcontratista \$19.625.159, por materia prima, correspondiente a los meses de abril y hasta el 16 de mayo, por terminación de contrato.</p> <p>En relación con los descuentos correspondiente del lote 2 - AGG, quien comenzó contrato el día 19 de mayo y hasta el 31 de mayo), la interventoría da a conocer que se encuentra en proceso de revisión de los soportes para generar los respectivos descuentos. su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe por parte de la supervisión.</p> <p>Estos descuentos quedaron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, actas y matrices de notificación del mes de mayo. La supervisión verificó esta información, confirmando el cumplimiento de la</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>obligación.</p> <p>OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS</p> <p>OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA</p>
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	Para el presente informe, esta obligación no es aplicable en relación con el agotamiento de los recursos de los contratos, debido a los tiempos de inicio establecidos para su ejecución.
56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	<p>A la fecha de elaboración de este informe, la interventoría reportó en su informe de ejecución correspondiente al mes de junio que realizó el recálculo del valor de la ración alimentaria del mes de mayo y notificó esta actualización a los contratistas PAE. La supervisión, verificó esta información, mediante la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, confirmando el cumplimiento a la obligación.</p> <p>OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN.</p>
57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	Durante el periodo cubierto en este informe, la interventoría reportó la entrega en formato físico de los soportes y facturas correspondientes al mes de mayo de 2025, relacionados con los tres lotes. Los documentos entregados

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>incluyeron: el informe de ejecución, el ajuste al valor de la ración alimentaria, las facturas, las actas de reconocimientos y descuentos, los certificados de aportes parafiscales y planillas de pago de seguridad social). Todos estos documentos son necesarios para gestionar el trámite de pagos.</p> <p>Adicionalmente, la interventoría informó que el contratista del lote 2, mediante factura, reportó el valor correspondiente al 1% del contrato 4600104901, por concepto de pago anticipado.</p> <p>Una vez finalizado el proceso de revisión y aprobación de los documentos, por parte de la supervisión se procedió con el trámite de pago.</p> <p>OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME</p>
58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	<p>La interventoría, presentó en su informe de ejecución, que cargó al sistema de información, el informe de ejecución, los soportes financieros como: colillas de pago, liquidaciones, facturas y transferencias realizadas al personal contratado para el mes de junio. Estas acciones se llevaron a cabo conforme a los rubros establecidos en el presupuesto. La supervisión verificó la documentación, lo que permitió la certificación de pago a la interventoría.</p> <p>Para este periodo se presentaron las siguientes novedades en los costos directos del personal:</p> <p>1. Terminación de contrato por receso</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>escolar: El 15 de junio finalizaron contrato (50) interventores de campo y (5) interventores de planta.</p> <p>2. Renuncias reportadas: Una interventora de campo (desde el 11 de junio). Un enlace técnico alimentario y el gerente de interventoría (desde el 30 de junio). Dado que el contrato en campo finalizó el 15/06/2025, y la interventora de campo presentó su renuncia el día 11/06/2025 - dos días antes de la última jornada de verificación en las instituciones educativas (establecida hasta el día 13/06/2025, según el calendario escolar) - no fue posible realizar su reemplazo dentro del periodo de ejecución.</p> <p>3. Reporte de personas pensionadas: interventor de campo (factor multiplicador: 1,58). Interventor apoyo financiero (multiplicador: 1,55). Interventor de mantenimiento (Factor multiplicador: 1,58).</p> <p>4. Recargos nocturnos: Cuatro interventores de planta recibieron recargos nocturnos, conforme a las dinámicas de verificación en las plantas de los contratistas PAE.</p> <p>5. El Quinto Interventor de Planta, no recibió reconocimiento por recargo dominical, al no existir solicitud previa de autorización por parte de la interventoría. La supervisión, reiteró que cualquier situación que afecte el desarrollo del contrato debe ser comunicada anticipadamente, mediante el enlace</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>habilitado para autorizaciones.</p> <p>6. Seguridad social: Se efectuaron los aportes correspondientes al mes de junio, considerando las novedades reportadas del personal.</p> <p>7. Incapacidades médicas por enfermedad general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos interventores de campo, presentaron incapacidades por enfermedad general (una por dos días y otra por tres días). - Un interventor de mantenimiento presentó una incapacidad por dos días. <p>Conforme a la normativa, los dos primeros días de incapacidad son asumidos por la interventoría, y a partir del tercer día por la EPS al empleador.</p> <p>Los soportes de todas estas novedades, fueron verificados por la supervisión, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, y, por ende, con la obligación.</p> <p>Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Asignación de vehículos: La interventoría presentó la factura, correspondiente al uso de cinco camionetas, durante 9 días escolares, en razón del receso académico de mitad de año. Esta ejecución se realizó conforme al presupuesto establecido en el contrato de interventoría.</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>Equipos e insumos para el personal interventor: Se radicaron facturas por los siguientes elementos:</p> <p>Reconocimientos de balanzas, termómetros digitales, termómetro láser, Tablet, auxilio de minutos ilimitados con plan de 60 GB. Estos recursos fueron asignados a 50 interventores de campo y 5 de planta, hasta el 15 de junio, fecha en la que finalizó su contrato.</p> <p>Dotación del personal administrativo, mantenimiento y gastrónomo: Se presentaron facturas correspondientes a la ejecución del 01 al 30 de junio, por: computadores, impresora y puestos de trabajo. Todo fue gestionado conforme a los valores unitarios establecidos en el presupuesto contractual.</p> <p>Papelería: Se reportó factura de este ítem, la cual está categorizada dentro del presupuesto como un rubro global para la ejecución del contrato.</p> <p>Auxilio de conectividad: El auxilio fue designado, de acuerdo con los días laborados en el mes de junio, beneficiando a:</p> <p>5 interventores de planta, 50 interventores de campo y 10 del personal administrativo. En los casos en los que se reportaron novedades, como retiros e incapacidades por enfermedad general, se aplicaron los descuentos correspondientes al auxilio de conectividad.</p> <p>Deducción por pago anticipado (1%). La interventoría presentó la deducción</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>correspondiente al 1%, sobre el valor ejecutado en el mes de junio, en cumplimiento del parágrafo quinto del anexo contractual. Este pago anticipado, está destinado a fortalecer la caja de los proponentes y garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Esta medida se sustenta en lo dispuesto por el Decreto 175 de 2025 relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional. Dicho pago anticipado, se deducirá en todos los pagos en la misma proporción y dicha proporción corresponde al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago.</p> <p>Todos los soportes fueron verificados por la supervisión, cumpliendo con las especificaciones técnicas y presupuestales establecidas.</p> <p>OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI</p>
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	<p>Durante el periodo cubierto en este informe, la interventoría ingresó en el sistema de información los consolidados financieros de remisiones correspondientes a las semanas del 3 al 6 de junio para los tres lotes y del 9 al 13 de junio para lote 1. Estos consolidados fueron debidamente revisados y verificados por la supervisión. A continuación, se detallan:</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN	
		TIPO DE DOCUMENTO	Cant
		Consolidados de verificación de remisiones semana del 3 al 6 de junio.	3
		Consolidada de verificación de remisiones semana del 9 al 13 de junio.	1
		Total	4
		Además, la interventoría ingresó al sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de mayo, los cuales fueron verificados por la supervisión y se detallan a continuación:	
		TIPO DE DOCUMENTO	Cant
		Consolidados de verificación de remisiones semana del 19 al 23 de mayo.	3
		Consolidados de verificación de remisiones semana del 26 al 30 de mayo.	3
		Consolidados de verificación de proveedores lote 1 y lote 3 con subcontratista AGG y lote 2.	5
		Consolidados de ejecución financiera.	3
		Consolidado de kardex lote 1 y	3

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN	
		subcontratista AGG y lote 2	
		Consolidados de verificación certificado de cobertura lote 1 y lote 3 con subcontratista AGG y lote 2.	5
		Consolidados de compras locales.	3
		Consolidados reajustes de valor ración	3
		Consolidado de traslados.	1
		Consolidados pagos de pipetas lote 1 y subcontratista lote 1, pago de red por gas	2
		Total	31
		<p>En cuanto a los consolidados de registro y control diario de asistencia, certificado de rectores y Kardex del lote 1 correspondientes al mes de mayo, la interventoría, informa que se encuentra en procesos de revisión y verificación de estos documentos. El seguimiento y trazabilidad a estos documentos para la elaboración de sus consolidados se informará en el próximo informe, por parte de la supervisión.</p> <p>OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES</p> <p>OBLI - PROVEEDORES /</p>	

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES</p> <p>OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA</p> <p>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX</p> <p>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA</p> <p>OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES</p> <p>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN</p> <p>OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS</p> <p>OBLI - CONSOLIDADO PAGO DE GAS</p> <p>En el caso del lote 3, no se aplican los consolidados de Kardex ni los pagos de gas, dado que la modalidad operativa no contempla la preparación de alimentos en el sitio.</p> <p>En relación con los consolidados financieros pendientes del mes de abril, correspondientes al registro de control diario de asistencia y rectores de los lotes 1 y 3, la interventoría efectuó el ingreso de la información al sistema. Posteriormente, la supervisión revisó dichos consolidados y generó observaciones que fueron enviadas al</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>contratista para su gestión. Una vez atendidas y subsanadas, la supervisión efectuó la validación de la información, cumpliendo así con las obligaciones contractuales establecidas para el periodo señalado.</p> <p>Respecto a los consolidados del pago de gas por red, correspondientes al mes de abril, presentado por el lote 1 y para el subcontratista AGG, la supervisión formuló observaciones que fueron remitidas a la interventoría para su gestión. Dichas observaciones continúan pendientes por subsanar. El seguimiento y trazabilidad se darán a conocer en el próximo informe por parte de la supervisión.</p>
60	<p>Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).</p>	<p>Para el periodo del presente informe, la supervisión verificó los pagos contra entrega realizados a pequeños productores de la agricultura campesina, correspondientes al mes de mayo del 2025. Esta verificación se sustentó en los soportes proporcionados por la interventoría, los cuales detallan lo siguiente:</p> <p>Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S: En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció que el contratista GR logística, cargo para el mes de mayo, los siguientes documentos: formato UAPA de reporte de compras, facturas de adquisición de alimentos, correspondientes a los proveedores: Cooperativa Colanta, Cooperativa Agro multiactiva San Bartolo, Francisco Cristóbal Loaiza (proveedor de huevo), Olga Patricia Ocampo (proveedora de</p>

Cód. FO-GECO-006	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>zanahoria, papa criolla, lechuga, cebollín, repollo, frijol y arveja) y Lácteos Betania.</p> <p>Respecto al proveedor Corpogansa (leche en polvo), no se reportaron facturas de compra, durante el mes de mayo, dado que actualmente no ofrece un producto que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.</p> <p>La interventoría confirmó que GR Logística Integral S.A.S., efectuó pagos contra entrega al proveedor Cooperativa agro multiactiva San Bartolo. Con los demás proveedores, se realizaron abonos, conforme a los acuerdos de pago, previamente establecidos.</p> <p>Por su parte, el subcontratista AGG de Lote 1, presentó soportes de compra, mediante facturas expedidas por: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanni Vélez, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín. Para estos casos, también se adjuntan evidencias de pago y abonos, según los acuerdos respectivos.</p> <p>Lote 3: Nutriser Colombia S.A.S. En concordancia con la Ley 2046 de 2020, la interventoría constató el cargue de los siguientes documentos por parte de Nutriser Colombia, correspondientes al mes de mayo: formato UAPA de reporte de compras, facturas de compra para los proveedores: Cooperativa Colanta, Michael Thomas Robbin y Cooperativa Agropecuaria de Girardota.</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<p>La empresa contratista (Nutriser), realizó abonos conforme a los acuerdos de pago establecidos con cada proveedor.</p> <p>En cuanto al subcontratista AGG (lote3), se evidenciaron soportes de compra del proveedor Cooperativa Colanta, para el periodo comprendido del 01 al 16 de mayo, así como abonos efectuados según lo acordado.</p> <p>Alirio Gómez (Del 19 al 31 de mayo) Durante el periodo comprendido del 19 al 31 de mayo, la interventoría verificó el cargue de: formato UAPA de reporte de compra, facturas correspondientes a los proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Giovanny Vélez.</p> <p>Los productores y productos fueron validados a través del aplicativo Compan y mediante comunicaciones con el equipo de compras públicas de la Gobernación de Antioquia.</p> <p>Finalmente, la supervisión, corroboro los soportes mencionados, confirmado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y, en consecuencia, la obligación contractual.</p> <p>OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES</p>
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de	Durante el periodo evaluado, el contratista ingresó al sistema de información los

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	aprendices SENA.	<p>consolidados de ejecución financiera correspondientes al mes de mayo, donde relacionan la ejecución del fondo de aprendices de los contratistas PAE, según el siguiente detalle:</p> <p>Lote 1: GR logística S.A.S, total reportado \$95.057.501, discriminado así: GR logística S.A.S: \$48.303.557, (meses de abril y mayo) Subcontratista AGG: \$46.753.944, (meses de abril y hasta el 16 de mayo).</p> <p>Lote 2: Alirio Gómez, total reportado \$22.995.846, correspondiente desde el inicio de actividades como contratista PAE, el día 19 mayo al 31 de mayo.</p> <p>Lote 3: Nutriser Colombia, total reportado de \$34.496.586, discriminando así: Nutriser Colombia: \$14,423.526 (mes de mayo). Subcontratista AGG: \$20.073.060, (meses de abril y hasta la terminación del contrato el día 16 de mayo).</p> <p>Estos consolidados fueron verificados por la supervisión, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Asimismo, la Dirección Jurídica del SENA ha precisado que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices por cuanto no constituyen una persona jurídica distinta de sus integrantes”</p> <p>En consecuencia, la interventoría no presentó soportes de la contratación de dichos practicantes, por lo tanto, no se procedió el respectivo reconocimiento.</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida.
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	Durante este período no se elaboraron actas a los contratistas intervenidos.
64	Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	Para el presente período se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos.
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	Durante el presente período la interventoría reportó en el informe que no se generaron hechos que constituyan posibles incumplimientos de los contratos intervenidos.
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la	Durante este período de ejecución el contratista no ha presentado recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	justificación pertinente.	
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	Durante el período de verificación la interventoría realizó las acciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación, dando cumplimiento y respuesta a las solicitudes oportunamente.
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato.	La interventoría describe en el informe de este período, que se encuentra en seguimiento el plan de mejora que fue solicitado a los contratistas en razón al cumplimiento del anexo B. Este seguimiento se realizará de manera continua hasta el mes de septiembre cuando se cumpla el plazo indicado en el plan de mejora. La supervisión realizará seguimiento y trazabilidad, verificando su cumplimiento. Respecto a los demás planes de mejora reportados, se evidencia su seguimiento y posterior cierre.
69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	Durante este período no aplica el cumplimiento de esta obligación, toda vez que los contratos intervenidos terminan el 31 de diciembre de 2025
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de	El contratista manifiesta que durante este período no se materializaron causales de modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	terminación bilateral del contrato.
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante este período no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante este período no se presentaron audiencias de debido proceso.
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante este período, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.
74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realiza un seguimiento mensual conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir.	Para este periodo el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos, precisando que otorgó un plazo de entrega, hasta el 15 de julio, a un contratista intervenido respecto al cumplimiento del criterio de cumplimiento de responsabilidad social al empleo, por ende, se verificará en el próximo informe.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	<p>Para la ejecución del mes de junio, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades.</p> <p>A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes.</p> <p>En relación a los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes.</p> <p>Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día.</p> <p>OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS</p>
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas	<p>La supervisión verificó que, durante el mes de junio, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025, subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato.</p> <p>La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte,</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	<p>verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior.</p> <p>OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS</p>
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	<p>Por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información SIESAN, la supervisión confirmó las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022.</p> <p>Con relación a los contratistas PAE, la interventoría evaluó en esta obligación las certificaciones de personal en condición de vulnerabilidad y los soportes de vehículos amigables para los lotes 1, 2 y 3.</p> <p>OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	<p>Para el contrato propio de interventoría, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, a través de oficio, indicó que propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el deshecho de los residuos. - El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables - Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). <p>Lo anterior fue verificado por la supervisión del contrato, a través de verificación documental y observación directa.</p> <p>En relación a los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de la presente obligación, constatando el cumplimiento de la misma en los contratos intervenidos.</p> <p>OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <p>OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p> <p>OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

TABLA N° 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025, a través de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionadas con la implementación del SGSST; la información se encuentra dispuesta en el sistema de información del ESAN
2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar del objeto contractual mediante el CDP 4000120197 y RP No. 5200005322.
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, por medio de la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio del día 1 de abril de 2025, designó a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, como supervisora suplente a Adriana María Londoño Grajales y notificó a la profesional Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato realizó la verificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, con base en los lineamientos del manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello empleó como estrategias la verificación documental de los soportes entregados a través del sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, dio respuesta de forma oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.
6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha requerido el llamado en garantías al contratista y a las compañías aseguradoras.
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	La supervisión realizó la confrontación y seguimiento a los soportes entregados por la interventoría correspondientes al mes de mayo. Tras verificar su conformidad, se procedió con el pago, previa emisión del recibo a satisfacción.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la supervisión, verificó que la interventoría hizo seguimiento a la inclusión en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE) de la población a la que se refiere el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.16, por medio de las bases de datos de las personas en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, afrocolombianos, comunidades indígenas, raizales, palenqueros, y desplazados por la violencia.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión suministró a la interventoría toda la información pertinente relevante y necesaria, mediante las reuniones de apertura e inducción del contrato, otras reuniones realizadas y a través del correo electrónico.
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La supervisión verificó los soportes entregados por la interventoría, relacionados con el pago de honorarios y los aportes al sistema de seguridad social, correspondientes al periodo evaluado. Esta revisión permitió verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias.
11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	La supervisión reportó a la interventoría, las novedades presentadas en la ejecución del contrato, mediante los instrumentos de la supervisión, como el sistema de información, el link de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y reuniones.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Nº	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Tal y como se reportó en el informe anterior, la supervisión verificó la constancia, expedida por la ARL Seguros Colmena, de la autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST, con la acreditación del cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y el respectivo plan de mejora, por parte de la interventoría y aprobó en el sistema de información del ESAN
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	La supervisión verificó el cumplimiento por parte de la interventoría, de los criterios definidos en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información SIESAN, acciones como promoción de prácticas ambientales con el uso de vehículos ecológicos, implementación gradual de un sistema de información digital para consultas en línea, gestión de información interna sin papel, uso del DRIVE y de papel ecológico cuando sea necesario. Además, el fomento del cuidado ambiental entre su personal, la reducción del uso de aire acondicionado y la inclusión de personal caracterizado como población especial.
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	En el período de este informe no fue necesario recomendar acciones frente al cumplimiento del objeto contractual.
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	La supervisión tomó en consideración las observaciones, recomendaciones y solicitudes que la interventoría formuló para el desarrollo de la ejecución del contrato.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	Para el período en mención, desde la supervisión se confirmó que el contratista mantuvo en su planta de personal, el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia e idoneidad.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión hizo seguimiento a todas las obligaciones del contrato, a las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y documentos anexos.

EJECUCIÓN FÍSICA.

Porcentaje de ejecución física acumulado al mes de junio 31,53%.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	\$161.528.869
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	\$2.660.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	\$41.850.662
Estampilla Universidad de Antioquia	\$14.778.555
Deduc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	\$29.557.111
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$7.389.278
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	\$19.212.122
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$29.557.111
Total, general	\$306.533.708

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 “*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*”; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de \$30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 30 de junio de 2025.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Junio 2025	78739030	\$9.700.900	\$37.647.400	\$4.848.000	\$61.859.900

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 30 de junio de 2025.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
08/07/2025	Hasta el 30 de junio de 2025	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.896.784 de Medellín Representante legal

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

No se ha presentado ausencia por parte del Supervisor designado.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

Evaluación SAP al contratista.

Evaluación del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
 Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
 Numero Evaluación 4
 Periodo Evaluado JUNIO DE 2025

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVLUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	19,22
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,34
JURÍDICO	10	10,00	9,83
TÉCNICO	50	50,00	46,40

% Calificacion Total	100,00
----------------------	--------

% Total Calificacion acumulado	94,79
--------------------------------	-------

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

Tabla N° 7 Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	\$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	\$839.051.318
5200005322	FPAE6	25.06.2025	5000764096	\$845.470.728

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	\$7.246.864.772	\$1.756.859.940	\$5.490.004.832

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso (\$1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato (\$7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP (7.246.864.772).

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Tabla N° 9. Ejecución financiera mes de junio

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados junio	recargo nocturno 35%	Salario días mes de junio + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de junio + Recargo nocturno Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	\$ 7.456.756	30	\$ 7.456.756						1,72	\$12.825.620
Coordinador Técnico Alimentario	1	\$ 6.277.297	30	\$ 6.277.297						1,72	\$ 10.796.951
Profesional Enlace Técnico Alimentario	4	\$ 5.654.450	30	\$ 22.617.800						1,72	\$ 38.902.616
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	\$ 4.884.800	30	\$ 4.884.800						1,72	\$ 8.401.856
Profesional Enlace Jurídico	1	\$ 5.654.450	30	\$ 5.654.450						1,69	\$ 9.556.021
Otro Enlace Administrativo	1	\$ 5.654.450	30	\$ 5.654.450						1,69	\$ 9.556.021
Profesional Enlace Financiero	1	\$ 5.654.450	30	\$ 5.654.450						1,69	\$ 9.556.021
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	\$ 2.847.100	30	\$ 17.082.600						1,69	\$ 28.869.594
Interventor Ejecutor de Planta	4	\$ 4884.800	15	\$ 9.769.600						1,72	* \$ 16.803.712
Interventor Ejecutor de Planta	1	\$ 4884.800	15	\$ 2.442.400						1,72	* \$ 4.200.928
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	4	\$346.904	18	\$ 1.387.616	\$ 535.196	\$1.922.812				1,72	* \$ 920.537
Recargos Dominicales interventor ejecutor planta	1	\$346.904	0	\$ 346.904						1,72	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Can tida d Per son al	Salario propuesta	Día s labo rad os	Salario días laborados junio	recargo nocturno 35%	Salario días mes de junio + recargo nocturno sin FM	Días Incapa cidade s	Días incapaci dad a reconoc er Emplead or 100%	Días incapa cidad a recono cer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de junio + Recargo nocturno Incluyendo FM
Interventor Ejecutor de campo	46	\$ 4.754.492	15	\$ 109.353.316						1,72	* \$ 188.087.704
Interventor Ejecutor de campo	1	\$ 4.754.492	14	2.218.763			3	2	1	1,72	* \$ 3.816.272
Interventor Ejecutor de campo	1	\$ 4.754.492	15	\$ 2.377.246			2	2		1,72	* \$ 4.088.863
Interventor Ejecutor de campo	1	\$ 4.754.492	11	\$ 1.743.314						1,72	* \$ 2.998.500
Interventor Ejecutor de campo	1	\$ 4.754.492	15	\$ 2.377.246						1,58	* \$ 3.756.049
Profesional GESIS	1	\$ 4.754.492	30	\$ 4.754.492						1,69	\$ 8.035.091
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	\$ 2.847.100	30	\$ 2.847.100						1,72	\$ 4.897.012
Enlace de mantenimiento	1	\$ 3.000.000	30	\$ 3.000.000						1,72	\$ 5.160.000
Otro Interventor de mantenimiento	2	\$ 2.847.100	30	\$ 5.694.200						1,72	\$ 9.794.024
Otro Interventor de mantenimiento	1	\$ 2.847.100	30	\$ 2.847.100			2	2		1,58	\$ 4.498.418
Otro Interventor apoyo Financiero	4	\$ 2.847.100	30	\$ 11.388.400						1,69	\$ 19.246.396
Otro Interventor apoyo Financiero	1	\$ 2.847.100	30	\$ 2.847.100						1,55	*\$ 4.413.005
Otro Interventor en Gastronomía	1	\$ 2.847.100	30	\$ 2.847.100						1,72	\$ 4.897.012
TOTAL		\$ 103.156.713		\$ 243.177.596	\$ 535.196	\$ 1.922.812					\$ 414.078.221

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Según la información presentada en la tabla anterior, se observan las siguientes consideraciones para el cálculo de los valores y novedades del personal:

Interventores de campo (50): Todos finalizaron contrato el día 15/06/2025, debido al receso escolar de mitad de año el valor se calculó así:

*- 46 interventores: Por 15 días de ejecución del mes de junio.

1 interventor: Por 14 días, ya que presentó incapacidad de tres días (los dos primeros días cubiertos por la interventoría y el tercero por la EPS).

1 interventor: Por 15 días, con una incapacidad de dos días, las cuales son cubiertas en su totalidad por la interventoría.

1 interventor: Renunció el día 11/06/2025 y no fue reemplazado, dado que el contrato finalizó el 15/06/2025.

*-Interventores de planta (5): Todos culminaron contrato el 15/06/2025, por el receso escolar de mitad de año. El cálculo se realizó por 15 días de ejecución del mes de junio.

*-Personal con factor multiplicador reducido

Corresponde a un interventor ejecutor de campo y un interventor de mantenimiento, con factor multiplicador del 1,58, los cuales son pensionados y solo se realizan aportes a salud y riesgos laborales.

*-Un interventor apoyo financiero, con factor multiplicador del 1,55, el cual es pensionado y solo se realizan aportes a salud y riesgos laborales.

* Incapacidades médicas reportadas:

Dos interventores de campo: presentaron incapacidades de 2 y 3 días respectivamente. Un interventor de mantenimiento: presentó incapacidad por dos días. La interventoría asume los dos primeros días en todos los casos, a partir del tercer día, la EPS reconocerá el pago al empleador, conforme a la normativa.

* Cálculo de recargos nocturnos (4 interventores de planta): Se tomó como base el valor del presupuesto oficial inicial y se dividió por 230 horas mensuales, conforme a la normativa vigente. Este cálculo permitió obtener el valor de la hora ordinaria, que posteriormente se multiplicó por el porcentaje del recargo nocturno (35%) y este se multiplicó por un total de 18 horas de recargo nocturno para cada interventor de planta. Dichas horas son equivalentes a 9 días escolares, con un recargo nocturno de dos horas cada día por interventor.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Para el quinto Interventor de planta, no se reconoce el valor por recargo dominical, debido a que no se evidenció solicitud de autorización por parte de la interventoría. La supervisión informó a través de correo electrónico que cuando se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo de la ejecución del contrato, se debe realizar la solicitud previo a la ocurrencia del hecho y a través del link de autorizaciones dispuesto para este fin.

El valor de los recargos nocturnos para estos interventores de planta, se encuentra dentro de los salarios establecidos en el presupuesto. Adicionalmente, es importante mencionar que la ley 2101 de 2021, modificó las horas semanales a partir del 16/07/2024, donde la jornada laboral semanal se redujo a 46 horas, esto sin afectar el salario.

B- Otros costos directos.				
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Plazo (Meses)	Valor a reconocer (01 al 30 junio 2025)
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	\$ 9.072.000	7,5	* \$19.440.000
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	\$ 9.072.000	0,2	N.A
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	56	\$ 58.474	7,9	* \$ 1.637.272
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	\$ 20.224	7,9	* \$ 515.712
Otro Reconocimiento: Termómetro	5	\$ 13.229	8,1	* \$ 33.072

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

B- Otros costos directos.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Plazo (Meses)	Valor a reconocer (01 al 30 junio 2025)
láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.				
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	\$ 94.680	2,00	N.A
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	\$ 94.680	2,00	N.A
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	\$ 82.900	1,00	N.A
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	50	\$ 152.816	2,00	N.A
Otro Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	55	\$ 86.797	2,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	60	\$ 31.549	2,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2	5	\$ 31.549	1,00	N.A

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Districto de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

B- Otros costos directos.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Plazo (Meses)	Valor a reconocer (01 al 30 junio 2025)
bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín				
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	60	\$ 8.416	2,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	\$ 8.416	1,00	N.A
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	\$ 41.650	9,7	\$ 41.650
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería.	1	\$ 4.958.514	1,00	* \$ 370.125
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	\$ 44.900	9,7	*\$ 314.300
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	\$ 44.900	9,2	* \$ 131.707
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	\$ 44.900	7,9	* \$ 1.109.030
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	\$ 44.900	8,1	* \$ 112.250
Reconocimiento Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o	24	\$ 56.650	9,7	\$ 1.359.600

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	
Versión 16		

B- Otros costos directos.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Plazo (Meses)	Valor a reconocer (01 al 30 junio 2025)
superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	\$ 102.044	7,9	* \$ 2.551.100
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	5	\$ 102.044	8,1	* \$ 255.110
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	3	\$ 102.044	9,2	\$ 306.132
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB,	1	\$ 102.044	9,7	\$ 102.044

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

B- Otros costos directos.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Plazo (Meses)	Valor a reconocer (01 al 30 junio 2025)
ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Otro Chalecos.	10	\$ 117.000	1,00	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	\$ 258.551	9,7	\$ 6.205.224
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	\$ 56.387	1,0	NA
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	\$ 1.286.085	9,7	NA
TOTAL				\$ 34.484.328

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - OTROS COSTOS DIRECTOS.

* Para el rubro alquiler camionetas 4x4, el valor se calculó para 5 vehículos, de la siguiente manera: Se tomó el valor unitario del presupuesto, dividido por 21 días en promedio mensual y se multiplicó por 9 días escolares del mes de junio, por cinco camionetas.

* Para los rubros de reconocimientos: Balanza electrónica digital, termómetro digital, termómetro láser infrarrojo, y alquiler de Tablet, los valores fueron calculados considerando 50 interventores de campo y 5 interventores de planta. El cálculo se realizó con base en el valor unitario establecido en el presupuesto mensual, dividiéndolo entre los 30 días del mes y luego multiplicado por 15 días de ejecución (correspondiente a la fecha de terminación de los contratos para los cargos de interventor de campo e interventor de planta). Dentro de dicho cálculo, se sumó el valor de 15 días para un gastrónomo, debido al receso escolar de mitad de año. Finalmente, el resultado se multiplicó por el número de personas (56 y 51 respectivamente).

* Para el rubro de papelería, el contratista presentó factura, el cual es un rubro global durante la ejecución del contrato.

Cód. FO-GECO-006	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Auxilio por celulares - equipo y consumo (minutos ilimitados y mínimo 60GB de datos:

*El auxilio se asignó a 7 integrantes del equipo administrativo: enlaces técnicos alimentarios (4), apoyo técnico alimentario (1), enlace mantenimiento (1) y gastrónomo (1), el cálculo consistió en multiplicar el valor unitario del presupuesto mensual por el número total de personas (7).

*Para el auxilio por celulares correspondientes a 50 interventores de campo, el cálculo se realizó tomando el valor unitario mensual del presupuesto, dividiéndolo entre 30 días del mes, y multiplicando por 15 días de ejecución y este resultado se multiplicó por 47 personas. A este monto se sumaron el valor unitario del presupuesto inicial, se dividió por 30 días y se multiplicó por 13 días de ejecución, para 1 interventor de campo que presentó incapacidad general de dos días.

Por incapacidad de tres días: Se tomó el valor unitario del presupuesto inicial, se dividió por 30 días y se multiplicó por 12 días de ejecución, para 1 interventor de campo que presentó incapacidad por tres días.

Por renuncia: Se tomó el valor unitario, se dividió 30 días y se multiplicó por 11 días, para 1 interventor que renunció el día 11 de junio.

*Para el auxilio por celulares asignado a 5 interventores de planta, el cálculo se realizó tomando el valor unitario mensual del presupuesto, dividiéndolo entre 30 días del mes, y multiplicando por 15 días de ejecución. Este resultado se multiplicó por 5 personas.

*Para el auxilio de celulares destinado a 3 interventores de mantenimiento, el cálculo se realizó tomando el valor unitario mensual del presupuesto y multiplicando por 2 personas. Adicionalmente, se sumó el valor proporcional correspondiente a un tercer interventor que presentó una incapacidad de dos días: se dividió el valor unitario entre 30 días, y el resultado se multiplicó por 28 días de ejecución.

Por otra parte, en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a ciertos aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud. Esta medida busca aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, incentivando la formalización y sostenibilidad laboral. En este contexto, se dispone que estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

Salud, aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Asimismo, las personas naturales que actúen como empleadores estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados cuyo salario mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes. No obstante, esta exoneración no aplicará para aquellas personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en el presente inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones de exoneración establecidas en los incisos anteriores. Asimismo, estarán exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993. Esta exoneración aplicará para los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Tabla N° 10. Resumen Ejecución financiera del 01 al 30 de junio de 2025

RESUMEN	Valor Total Inicial del Contrato	Valor Ejecución por ítem junio 2025
Costo directo de personal incluido Presupuesto (A)	\$5.444.394.234	\$414.078.221
Otros costos directos (B)	\$634.420.348	\$34.484.328
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)	\$6.078.814.582	\$448.562.549
IVA (C * 19%) = (D)	\$1.154.974.771	\$85.226.884
TOTAL, COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	\$7.233.789.353	\$533.789.433
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	\$13.075.418	\$0
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	\$7.246.864.771	\$533.789.433
Deducción por pago anticipado*	NA	\$5.337.894
COSTO TOTAL - Deducción pago anticipado		\$ 528.451.539

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

*Se aplica deducción por el pago anticipado, al valor autorizado en el presente informe, teniendo en cuenta el PARÁGRAFO QUINTO del anexo al Contrato: PAGO ANTICIPADO: La Entidad, otorgará un pago anticipado correspondiente al 1 % del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar la caja de los proponentes y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional. Dicho pago anticipado, se deducirá en todos los pagos en la misma proporción y dicha proporción corresponde al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago, hasta la finalización de la conmutación interna decretada por el Gobierno Nacional. En caso de no ejecutarse el 100% del contrato la Entidad hará la retención de los valores no ejecutados.

Tabla N° 11. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	\$7.246.864.772
Adiciones	\$ 0
Total valor del contrato más adiciones	\$7.246.864.772
Pagos Realizados Acumulados	\$1.756.859.939
Valor ejecución mes de junio	\$528.789.433
Deducción Pago anticipado 1%	(\$5.337.894
Pago autorizado del mes junio 2025	\$528.451.539
Porcentaje de ejecución financiera	24,24%

NOTA: En la tabla anterior, el cálculo del valor autorizado para el mes de junio, se realizó con base en la ejecución del periodo correspondiente, cuyo monto asciende a \$528.789.433. A este valor se le aplica una deducción del 1% por pago anticipado, equivalente a \$5.337.894, resultando así en un valor autorizado de \$528.451.539.

INFORME JURÍDICO:

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.
- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 16		

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

Tabla N° 12. Pólizas Iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	\$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	\$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	\$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	\$226.340,43
	NB-100097779	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	\$711.750.000

Durante el periodo del informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de Compras públicas sostenibles y socialmente responsables del Distrito Especial de

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

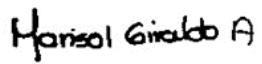
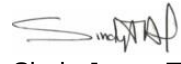
Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; haciendo énfasis en “Responsabilidad Social”.

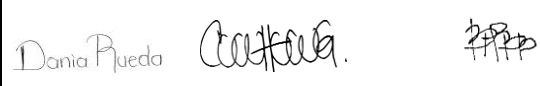
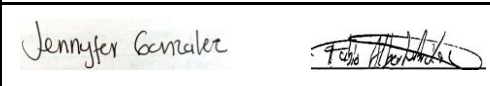
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial para el mes de junio por valor de \$528.451.539.

Atentamente,


 Claudia María Ramírez O

Supervisora del contrato N°4600104650 de 2025.

 Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	 Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico
--	---

ELABORADO POR:	
 Dania Rueda - Carolina Henao - Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	 Mónica Moreno - Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento
 Jennyfer Gonzalez - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	 José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica